

# AMPLIAN FUNCIONES DE COMISION NACIONAL DE SESQUICENTENARIO

DECRETO-LEY N° 18921

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 17815, al declararse de importancia e interés nacional la celebración del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, se creó la Comisión Nacional encargada de preparar y dirigir la ejecución del programa conmemorativo del 150 Aniversario de la Emancipación;

Que la conmemoración en referencia ha servido para iniciar diversos proyectos y programas que requieren ser debidamente concluidos;

Que la Comisión Nacional ha demostrado dedicación y conocimiento al cumplir el cometido que se le encomendó, siendo conveniente por ello, que se amplíe su finalidad para que continúe ocupándose de la preparación y dirección de los programas que se requieren hasta el 9 de Diciembre de 1974, en que se cumple 150 años de la Batalla de Ayacucho;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— La Comisión Nacional creada por el Decreto-Ley N° 17815, continuará en funciones encargándose de preparar y dirigir los diversos actos conmemorativos de índole patriótico que se efectúen en el país hasta el 9 de Diciembre de 1974.

Art. 2°— La citada Comisión propondrá al Supremo Gobierno los principales actos conmemorativos para su oportuna oficialización, así como el proyecto de presupuesto para su financiación.

## POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de Agosto de 1971

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice-Almirante AP. **Fernando Ellas Aparicio**